



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 028 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 DIC 2017

VISTO: El Informe N° 1552-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 577760 y N° Exp. 437643; Informe N° 079-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 865-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2017, se conformó la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: “Mejoramiento de Praderas y Conservación de Suelos en las Provincias de Huaytará y Castrovirreyna - Huancavelica”, el cual estuvo integrado por: Ing. Marleni Mejía Gomez– Presidente, CPC. Jonny Condori Boza– Primer Miembro, Ing. Oscar Huamán Alvites – Segundo Miembro;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1552-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, e Informe N° 079-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb de fecha 23 de noviembre del 2017, solicita la reconfiguración de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: “Mejoramiento de Praderas y Conservación de Suelos en las Provincias de Huaytará y Castrovirreyna - Huancavelica”, y dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 865-2017/GOB.REG-HVCA./GGR, de fecha 31 de octubre del 2017, en vista que el presidente Ing. Marleni Mejía Gomez, designado en dicha comisión, se desempeñó como monitor del proyecto, motivo por el cual no puede participar como presidente, quien pasará a ser el tercer miembro de la comisión, por el cual es necesario la reconfiguración de la comisión de recepción y liquidación del proyecto en mención;

Que siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra y a la Liquidación formal de lo ejecutado, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación propone al Ing. Zenón Arteaga Meléndez, quien integrará la nueva Comisión de Recepción y liquidación. En tal sentido, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, se expide el presente acto administrativo;

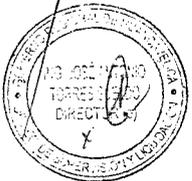
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en el parte considerativa

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto: “Mejoramiento de Praderas y Conservación de Suelos en las Provincias de Huaytará y Castrovirreyna - Huancavelica”, que estará integrado por los siguientes profesionales:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 928 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

01 DIC 2017

PRESIDENTE	Arq. Merida Magdalena Mejia Cayllahua
PRIMER MIEMBRO	CPC. Jonny Condori Boza
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Oscar Huamán Alvites
TERCER MIEMBRO	Ing. Marleni Mejía Gómez

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 865-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2016.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

